

XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
STGO. SUR DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
DER41 (744-2011)
(17275)

SERVICIOS MULTIVENDING LTDA.
RUT. : 78.536.950-5
AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS
DE CAFÉ Y SNACKS.

SANTIAGO, 16/03/2011
Hoy se ha resuelto lo que sigue

Nº Ex. DRE 16.000 _1459_ /

VISTOS:

1) El escrito de 08-03-2011, de don **MANUEL BENJAMÍN RICARDO SOLAR ROJAS**, RUT.: **7.196.223-7**, en representación de **SERVICIOS MULTIVENDING LTDA.** RUT.: **78.536.950-5**, con domicilio en Carlos Valdovinos N° 560, comuna de San Joaquín, solicitando autorización para el sello y tarjetas fiscales de 10 máquinas expendedoras automáticas de la **Resolución Ex N° 513** de fecha 17-02-2011 emitida por la Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina expendedora automática de café y snacks, **marca AZKOYEN, modelo MISTRAL B85**, ubicadas en Carlos Valdovinos N° 560, comuna de San Joaquín.

MAQUINA EXPENDEDORAS AUTOMATICAS

MARCA	MODELO	SERIE	Nº SELLO	Nº FISCAL
AZKOYEN	MISTRAL B85	10107424	17954	207906
AZKOYEN	MISTRAL B85	10107425	17955	207907
AZKOYEN	MISTRAL B85	10107426	17956	207908
AZKOYEN	MISTRAL B85	10107427	17957	207909
AZKOYEN	MISTRAL B85	10107428	17958	207910
AZKOYEN	MISTRAL B85	10107429	17959	207911
AZKOYEN	MISTRAL B85	10107430	17960	207912
AZKOYEN	MISTRAL B85	10107480	17961	207913
AZKOYEN	MISTRAL B85	10107481	17962	207914
AZKOYEN	MISTRAL B85	10107482	17963	207915

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, exigidos por la Resolución Ex. SII N° 63 de fecha 30-06-2005.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase emisión de sellos y tarjetas fiscales de máquinas expendedoras automáticas de café y snacks indicadas en el considerando 1º.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

Además, una vez selladas las máquinas, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

MARGARITA LEON DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

YASNA MENESES QUILAQUEO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

MCR/LMC/nrs
DISTRIBUCION:
Sr. Servicios Multivending Ltda.
Rep Legal: Manuel Solar Rojas
Carlos Valdovinos N° 560,
San Joaquín
Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
Expediente